



**FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA
GESTION**

Código: A-CO-F-030

Versión: 02

Fecha: 27- 12-2024



No. CDP	Valor	Saldo CDP	No. Necesidad
431	\$35.000.000	\$35.000.000	350

VALOR: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$35.000.000)

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En el marco de las competencias de la Administración Municipal de Girardota y en concordancia con los principios de eficiencia y juridicidad que orientan la función pública, se hace necesaria la contratación de un abogado especializado, que sirva como apoyo en las actividades propias de la Oficina Jurídica a fin de estructurar y ejecutar los procesos que allí se adelantan.

La administración municipal de Girardota en cumplimiento y avance del plan de desarrollo DECENCIA EN LO PUBLICO, ha visualizado diferentes necesidades en sus dependencias que requieren ser suplidias a través de la contratación de múltiples perfiles profesionales que puedan brindar acompañamiento y asesoramiento en todos los tramites técnicos que se adelantan en cumplimiento de la misionalidad de la entidad.

A través de la contratación las entidades públicas están en búsqueda constante de los fines del Estado, así como la continua y efectiva prestación de los servicios públicos. El particular, por su parte, al contratar con el Estado debe considerar que, al celebrar y ejecutar tales contratos, además de tener su propia utilidad, colabora con el Estado en la consecución de sus fines, así como con el cumplimiento de su función social. Para la consecución de los fines del Estado, las entidades estatales, así como los particulares deben cumplir a cabalidad con los deberes y obligaciones que les impone la ley, lo anterior en un desarrollo y una prestación de un servicio público indispensable para el apoyo y ejecución de la función pública primordial del estado, es por ello que desde la administración se brinda un acompañamiento integro a las múltiples tareas que requieren del acompañamiento de personal idóneo en diferentes áreas.

La Oficina Jurídica del Municipio de Girardota tiene dentro de sus múltiples funciones tiene a su cargo la responsabilidad transversal de apoyar, revisar y orientar jurídicamente los procesos de selección y contratación estatal adelantados por las diferentes dependencias de la Administración Municipal. En desarrollo del principio de legalidad, la selección objetiva y la transparencia, los procesos contractuales requieren un acompañamiento técnico-jurídico especializado que garantice el cumplimiento estricto de las normas que regulan la contratación pública, especialmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la jurisprudencia aplicable del Consejo de Estado, la Corte Constitucional y los órganos de control.

Es así como la Alcaldía Municipal de Girardota, en cumplimiento de los principios de legalidad, función administrativa y eficiencia previstos entre otros, en el artículo 209 de la Constitución Política, debe garantizar que todas las actuaciones contractuales se desarrollen bajo parámetros técnicos claros, uniformes y ajustados al ordenamiento jurídico vigente. Para ello, es indispensable contar con un Manual de Contratación actualizado, estructurado e implementado de forma integral, que permita orientar las etapas de planeación, selección, ejecución y liquidación de los contratos que adelanta la entidad.

El Manual de Contratación es un instrumento normativo interno de obligatorio cumplimiento para las dependencias que intervienen en la gestión contractual, tal como lo exigen la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, especialmente en relación con la adopción de buenas prácticas, la estandarización documental, la gestión del riesgo contractual, el uso adecuado del SECOP II y la trazabilidad de los procesos. Dicho manual debe estar plenamente armonizado con la normatividad vigente y con los criterios técnicos y jurisprudenciales más recientes que regulan la contratación estatal, incluyendo aspectos relacionados con la planeación contractual, estudios previos, definición del objeto, elaboración de pliegos de condiciones, análisis de mercado, supervisión e interventoría, cumplimiento de garantías, inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidad estatal.

En la actualidad, el manual existente presenta vacíos, desfases y limitaciones que no responden a la complejidad normativa y operativa del sistema de compras públicas, esto debido a la constante evolución normativa y técnica que ha tenido el campo de la contratación estatal en Colombia. La dinámica legislativa y la abundante producción doctrinal y jurisprudencial, así como la evolución constante de los lineamientos de la Agencia Nacional De Contratación - Colombia Compra Eficiente, hacen que el instrumento vigente no resulte suficiente ni adecuado para las necesidades contractuales del Municipio a hoy. Esta situación genera riesgos significativos en términos de responsabilidad disciplinaria, fiscal y administrativa, dado que la





**FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA
GESTION**

Código: A-CO-F-030

Versión: 02

Fecha: 27- 12-2024



**Girardota con
calidad**

ausencia de procedimientos estandarizados o de definiciones claras sobre roles y responsabilidades puede dar lugar a inconsistencias en la elaboración de estudios previos, inobservancia de etapas esenciales, errores procedimentales, deficiencias en la supervisión y, en general, a actuaciones que podrían ser cuestionadas por los órganos de control, lo anterior sin dejar de tener en cuenta los múltiples cambios de las modalidades según la transversalidad de la plataforma SECOP II, plataforma transaccional que según las múltiples orientaciones de la Agencia Nacional De Contratación, es la plataforma que permite la legalidad en materia contractual estatal.

La actualización, elaboración e implementación del Manual de Contratación exige la aplicación de criterios técnicos avanzados y un análisis jurídico especializado, que involucra revisión comparada de normatividad, jurisprudencia, doctrina y directrices de entidades rectoras, así como la construcción metodológica de procesos internos, matrices de riesgo, lineamientos de supervisión e instrumentos de control. Tales actividades requieren dedicación exclusiva y competencias altamente especializadas, que no pueden ser asumidas paralelamente por el personal de planta de la Oficina Jurídica ni de las demás dependencias, debido a la carga misional permanente de asesoría, defensa judicial, revisión contractual, trámites disciplinarios, emisión de conceptos, acompañamiento operativo y demás funciones propias de sus cargos. Es claro para la Administración Municipal de Girardota que las reglas del procedimiento deben estar al servicio de los fines estatales y de la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios a la comunidad. Igualmente, debe adoptarse una gestión preventiva que permita solucionar controversias oportunamente, evitando riesgos jurídicos y administrativos.

La prevención es la solución de los problemas administrativos que generan litigiosidad e implica el uso de recursos públicos para reducir los eventos generadores del daño antijurídico. El daño antijurídico comprendido desde la dogmática jurídica de la responsabilidad civil la extracontractual y del estado, impone considerar dos componentes: (a) el alcance del daño como entidad jurídica, esto es, "el menoscabo que a consecuencia de un acaecimiento o evento determinado sufre una persona ya en sus bienes vitales o naturales, ya en su propiedad o en su patrimonio" ; o la "lesión de un interés o con la alteración "in pejus" del bien idóneo para satisfacer aquel o con la pérdida o disponibilidad o del goce de un bien que lo demás permanece inalterado, como ocurre en supuestos de sustracción de la posesión de una cosa" ; y (b) aquello que derivado de la actividad, omisión, o de inactividad de la administración pública no sea soportable (i) bien porque es contrario a la carta política o a una norma legal, o (ii) porque sea "irrazonable" , en clave de los derechos e intereses constitucionalmente reconocidos; y (iii) porque no encuentra sustento en la prevalencia, respeto o consideración del interés general, o de la cooperación social

Para tal fin, las entidades deben identificar los eventuales hechos que causan daños antijurídicos y adoptar las medidas adecuadas para evitar su ocurrencia o mitigar sus consecuencias. La disminución de la litigiosidad sólo se logra con el compromiso permanente de identificar los hechos que generan daños y plantear las alternativas de solución mediante un trabajo de mejora continua y de gestión de calidad

Por lo anterior, se hace necesario contratar un profesional con experiencia comprobada en contratación estatal, con el fin de desarrollar una labor técnica, temporal y especializada orientada a:

1. revisar integralmente el instrumento vigente;
2. elaborar un documento actualizado conforme al marco jurídico nacional;
3. incorporar lineamientos modernos de gestión contractual;
4. definir procedimientos claros, roles y responsabilidades;
5. ajustar el manual a las particularidades orgánicas y funcionales del Municipio;
6. estructurar criterios de supervisión, gestión del riesgo y estandarización documental;
7. acompañar la implementación práctica del manual para garantizar su adopción institucional.

La contratación propuesta se enmarca plenamente en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que autoriza la prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión pública sin que ello genere relación laboral ni implique sustitución de





**FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA
GESTION**

Código: A-CO-F-030

Versión: 02

Fecha: 27- 12-2024



**Girardota con
calidad**

funciones. El alcance del contrato es de naturaleza técnica, especializada y temporal, acorde con la finalidad de fortalecer la capacidad interna de la entidad y garantizar el cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

En consecuencia, la elaboración, actualización e implementación del Manual de Contratación constituye una necesidad institucional impostergable para asegurar eficiencia administrativa, seguridad jurídica, trazabilidad, estandarización procedimental y adecuada gestión del riesgo, elementos indispensables para el correcto desarrollo de la actividad contractual y para la prevención de eventuales hallazgos disciplinarios, fiscales o administrativos. La contratación de un profesional especializado resulta necesaria, pertinente y jurídicamente procedente para satisfacer esta necesidad, garantizando que la Alcaldía Municipal de Girardota cuente con un instrumento moderno, aplicable y plenamente ajustado a la normatividad vigente, lo cual permitirá realizar los diferentes procedimientos y práctica en materia de contratación estatal de una manera actualizada y articulada.

En síntesis, las circunstancias expuestas evidencian que la actualización, elaboración e implementación del Manual de Contratación no es simplemente una mejora administrativa opcional sino una exigencia jurídica, técnica e institucional de carácter impostergable, derivada del deber de garantizar la legalidad, eficiencia y transparencia en la gestión pública municipal. La dinámica normativa de la contratación estatal, la complejidad del marco regulatorio vigente, las obligaciones derivadas del uso del SECOP II, la necesidad de estandarizar procedimientos y la responsabilidad transversal de la Oficina Jurídica en la orientación de los procesos contractuales, obligan a la Administración Municipal a contar con un instrumento técnico actualizado que permita minimizar riesgos, fortalecer la planeación contractual y asegurar coherencia en todas las etapas de los procesos de selección.

La ausencia de un manual actualizado o la existencia de un documento incompleto o desalineado con las exigencias jurídicas actuales comprometen gravemente la seguridad jurídica del municipio, incrementa la probabilidad de reprocesos administrativos, inconsistencias procedimentales, investigaciones disciplinarias, hallazgos fiscales y cuestionamientos por parte de los órganos de control. Por el contrario, disponer de un manual ajustado al ordenamiento jurídico vigente y a las directrices técnicas modernas constituye una herramienta esencial de prevención del daño antijurídico, de consolidación del sistema de compras públicas y de fortalecimiento de la función administrativa, en armonía con el artículo 209 de la Constitución Política y las obligaciones derivadas del principio de selección objetiva.

En este contexto, la contratación de un profesional especializado y con amplia experiencia relacionada, bajo la modalidad prevista en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se erige como la alternativa más idónea, eficiente y jurídicamente viable para garantizar la adecuada estructuración del Manual de Contratación. Dado que la complejidad del trabajo exige conocimientos técnicos avanzados y dedicación exclusiva, resulta imposible asignarlo a los servidores de planta sin afectar el cumplimiento de sus funciones misionales. En consecuencia, la contratación propuesta no solo es procedente, sino necesaria para asegurar la continuidad administrativa, la mitigación de riesgos jurídicos y la consolidación de un modelo de contratación ajustado a los estándares nacionales y a las exigencias de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Por todo lo anterior, se concluye que la contratación objeto de este estudio previo responde a una necesidad real, actual y prioritaria de la entidad, es conforme con la normatividad vigente, garantiza el adecuado desarrollo de la función administrativa y contribuye directamente al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "Decencia en lo Público". Su ejecución permitirá dotar al Municipio de Girardota de un instrumento moderno, coherente, seguro y acorde con las mejores prácticas de la contratación estatal, fortaleciendo la capacidad institucional y asegurando que el ejercicio contractual se realice bajo parámetros de rigor jurídico, eficiencia y transparencia. Por las razones expuestas, se justifica la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales para contar con el apoyo de un abogado que actúe como enlace institucional y brinde acompañamiento especializado en asuntos jurídicos y contractuales, en los términos del artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, esta contratación no solo atiende a un criterio de conveniencia administrativa, sino que constituye un imperativo jurídico para garantizar la aplicación de los principios rectores de la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. La ausencia de un apoyo jurídico permanente en la Oficina Jurídica podría generar riesgos de nulidad, ineficiencia administrativa y vulneración de los principios de transparencia y responsabilidad. En contraste, la vinculación de un abogado especializado permitirá blindar jurídicamente las actuaciones de la Administración, asegurar la correcta ejecución de los procesos contractuales y contribuir al fortalecimiento institucional de la Administración Municipal de Girardota.

UBICACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO Y CODIGO BPIN



**FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA
GESTION**

Código: A-CO-F-030

Versión: 02

Fecha: 27- 12-2024



**Girardota con
calidad**

**LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO: N/A
PROGRAMA: N/A
PROYECTO: N/A
INDICADOR PRODUCTO: N/A
CÓDIGO BPIN: N/A**

Este proceso corresponde a funcionamiento (honorarios) – Rubro 2.1.2.02.02.008-701

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO:

“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACTUALIZAR, ELABORAR E IMPLEMENTAR EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOTA, CON EL FIN DE ESTABLECER LINEAMIENTOS, PRINCIPIOS, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES QUE ORIENTEN LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA ENTIDAD, EN ARMONÍA CON EL MARCO JURÍDICO VIGENTE”

ALCANCE DEL OBJETO:

La administración municipal de Girardota en cumplimiento y avance del plan de desarrollo DECENCIA EN LO PÚBLICO, ha visualizado diferentes necesidades en sus dependencias que requieren ser suplidas a través de la contratación de múltiples perfiles profesionales que puedan brindar acompañamiento y asesoramiento en todos los trámites técnicos que se adelantan en cumplimiento de la misionalidad de la entidad.

A través de la contratación las entidades públicas están en búsqueda constante de los fines del Estado, así como la continua y efectiva prestación de los servicios públicos. El particular, por su parte, al contratar con el Estado debe considerar que, al celebrar y ejecutar tales contratos, además de tener su propia utilidad, colabora con el Estado en la consecución de sus fines, así como con el cumplimiento de su función social. Para la consecución de los fines del Estado, las entidades estatales, así como los particulares deben cumplir a cabalidad con los deberes y obligaciones que les impone la ley, lo anterior en un desarrollo y una prestación de un servicio público indispensable para el apoyo y ejecución de la función pública primordial del estado, es por ello que desde la administración se brinda un acompañamiento íntegro a las múltiples tareas que requieren del acompañamiento de personal idóneo en diferentes áreas.

En este contexto, la contratación de un profesional especializado y con amplia experiencia relacionada, bajo la modalidad prevista en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se erige como la alternativa más idónea, eficiente y jurídicamente viable para garantizar la adecuada estructuración del Manual de Contratación. Dado que la complejidad del trabajo exige conocimientos técnicos avanzados y dedicación exclusiva, resulta imposible asignarlo a los servidores de planta sin afectar el cumplimiento de sus funciones misionales. En consecuencia, la contratación propuesta no solo es procedente, sino necesaria para asegurar la continuidad administrativa, la mitigación de riesgos jurídicos y la consolidación de un modelo de contratación ajustado a los estándares nacionales y a las exigencias de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Por todo lo anterior, se concluye que la contratación objeto de este estudio previo responde a una necesidad real, actual y prioritaria de la entidad, es conforme con la normatividad vigente, garantiza el adecuado desarrollo de la función administrativa y contribuye directamente al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal “Decencia en lo Público”. Su ejecución permitirá dotar al Municipio de Girardota de un instrumento moderno, coherente, seguro y acorde con las mejores prácticas de la contratación estatal, fortaleciendo la capacidad institucional y asegurando que el ejercicio contractual se realice bajo parámetros de rigor jurídico, eficiencia y transparencia.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111620	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicio de personal temporal





**FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA
GESTION**

Código: A-CO-F-030

Versión: 02

Fecha: 27- 12-2024



OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar un diagnóstico técnico-jurídico del Manual de Contratación vigente, identificando vacíos normativos, desactualizaciones, inconsistencias procedimentales y oportunidades de mejora, de conformidad con el marco jurídico actual de la contratación estatal.
2. Actualizar, elaborar o reformular el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Girardota, incorporando los lineamientos legales, reglamentarios, doctrinales y jurisprudenciales vigentes, así como las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente.
3. Estructurar de manera clara y sistemática los principios, procedimientos, etapas, roles, competencias y responsabilidades que orientan la gestión contractual de la entidad, garantizando coherencia normativa y operatividad administrativa.
4. Incorporar en el Manual de Contratación los procedimientos aplicables a las distintas modalidades de selección, tales como licitación pública, selección abreviada, mínima cuantía, contratación directa y demás mecanismos previstos en la normatividad vigente.
5. Definir lineamientos claros en materia de planeación contractual, gestión del riesgo, elaboración de estudios previos, supervisión e interventoría, conforme a los estándares legales y técnicos aplicables.
6. Apoyar la armonización del Manual de Contratación con los procesos internos del Municipio, incluyendo control interno, gestión documental, uso del SECOP II y sistemas de información institucional.
7. Socializar y explicar técnicamente el contenido del Manual de Contratación, mediante jornadas de capacitación o mesas de trabajo dirigidas a la Oficina Jurídica y a las dependencias que intervienen en la gestión contractual.
8. Acompañar técnicamente la implementación del Manual de Contratación, brindando asesoría y resolviendo inquietudes durante su puesta en marcha, sin sustituir las funciones propias de los servidores públicos.
9. Proponer ajustes o recomendaciones finales, derivados de la fase de implementación, que permitan optimizar la aplicación práctica del Manual.
10. Entregar el Manual de Contratación en versión final, debidamente estructurada, editable y aprobable por la entidad, junto con los anexos, formatos y herramientas que faciliten su aplicación.
11. Atender con diligencia y oportunidad las solicitudes de la supervisión del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
12. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normativa vigente, y presentar los respectivos soportes al supervisor del contrato.

DURACION: DURACIÓN DEL CONTRATO. El contrato tendrá una duración de **CUATRO (04) MESES SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL**, contados a partir del inicio de ejecución en Secop II efectuada por el SUPERVISOR designado para tal fin, previa aprobación de garantías si a ello hay lugar.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA cancelará al contratista mediante **PAGOS PARCIALES CONTRAFACTURACIÓN** a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. Es de aclarar, que en todo pago la Administración Municipal de Girardota efectúa la retención siguientes estampillas (según aplique).

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	3% del Valor Total del contrato	3% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	0,5% del valor total del contrato	0,5% del valor total del contrato
Tasa Pro-Deporte	1.5% del valor total del contrato (no aplica para prestación de servicios)	1,5% del valor total del contrato
RETEFUENTE honorarios	Dependiendo de la responsabilidad tributaria	Dependiendo de la responsabilidad tributaria

(+57) 4 3224299

contactenos@girardota.gov.co

Centro Administrativo Simón Bolívar

Cra. 15 N°6-35 Código Postal 051030 Girardota- Antioquia





**FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA
GESTION**

Código: A-CO-F-030

Versión: 02

Fecha: 27- 12-2024



Rete fuente servicios	6% Dependiendo de la responsabilidad tributaria	4% Dependiendo de la responsabilidad tributaria
IVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)
RETEICA	Depende de la actividad económica	Depende de la actividad económica

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Girardota.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Se celebrará una Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión y se celebrará conforme lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del **Decreto 1082 de 2015**, por tratarse de un contrato para la prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

La selección del contratista se hace en consideración a la idoneidad y la especial experiencia que acredita. Por las razones expuestas, la experiencia y el objeto social al que se dedica el contratista, son factores suficientes de la escogencia.

ANÁLISIS DE COSTO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 Análisis del Sector- Estudio del Mercado:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de contratación directa, establece lo siguiente:

"En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto"

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales, B. Estudio de la Oferta, y C. Estudio de la demanda.

La prestación de servicios profesionales incide en el sector financiero con respecto a las actividades de acompañamiento, apoyo a las entidades públicas, impactando en el mercado según la oferta y demanda y tributos que se adquieren con base a este reconocimiento.

4.2 Aspectos Generales

De manera excepcional y para cumplir los fines y objetivos del municipio de Girardota, se hace necesario acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Son contratos de prestación de servicios profesionales, aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista, de carácter temporal u ocasional y que se podrán contratar con persona natural o jurídica. Dichos contratos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, no generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.

La remuneración que se establecerá para el presente contrato se encuentra conforme a la calidad del profesional, su formación académica y experiencia. Para el presente caso, el sector al que pertenece el objeto a desarrollar es el terciario o de servicios. De acuerdo con la definición tradicional, en este sector se incluyen todas las actividades que sirven de soporte a los sectores primario y secundario.

Para efecto de análisis, el proceso pertenece al Macro sector "Servicios", sector Actividades profesionales, científicas y técnicas" y particularmente, a la Actividad Económica la cual comprende el asesoramiento en general; lo anterior toda vez que, en la prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión no se producen bienes materiales,

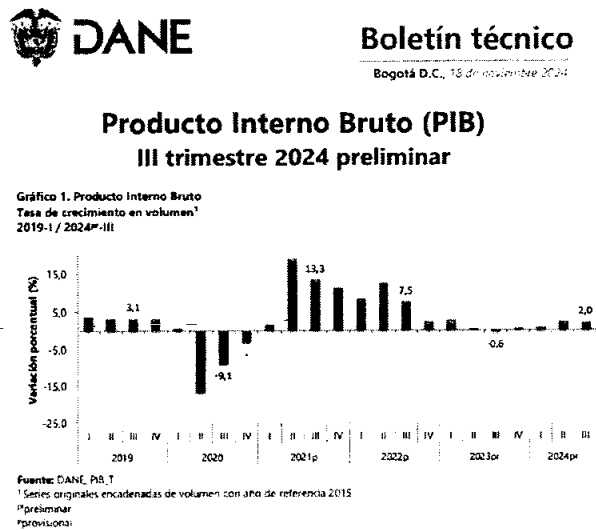


sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Considerando que el sector económico a analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación.

El municipio de Girardota, previo los estudios correspondientes requiere contratar varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad profesional sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.

- **Producto Interno Bruto -PIB-**



Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla, más adelante):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.



Boletín técnico
Producto Interno Bruto Trimestral (PIB T)
Noviembre de 2024*

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2024³

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual 2024 ³ -III / 2023 ³ -III	Año corrido 2024 ³ / 2023 ³	Trimestral 2024 ³ -III / 2024 ² -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,8	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,1	-0,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	0,5	0,2	-0,1

Fuente: DANE/PIB T preliminar

* preliminar

¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas, Actividades de servicios administrativos y de apoyo

² Series encadenadas de volúmenes con año de referencia 2015.

• **IPC (índice de Precios al Consumidor)**

¿Qué es el IPC? Es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

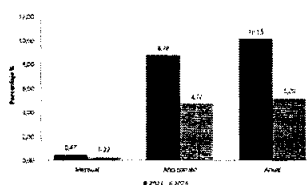


Boletín técnico

Boletín 6 de noviembre de 2024

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Noviembre 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Noviembre 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC

Generación de empleo.

Las actividades profesionales, científicas y técnicas continúan siendo un pilar esencial en la creación de empleo en el país, con un desempeño positivo que se mantiene a lo largo del tiempo, respaldado por las políticas públicas y la inversión en formación y desarrollo de capacidades; Como se refleja en el último informe del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). De acuerdo con el informe, el sector ha mostrado un resultado positivo en diversas actividades económicas, destacándose por su contribución al crecimiento del empleo en múltiples regiones.

Aunque la creación de nuevos empleos ha sido moderada en comparación con otros sectores, el informe muestra un crecimiento significativo en varias ciudades del país, lo que indica un avance constante en la incorporación de profesionales, técnicos y científicos al mercado laboral. Este fenómeno ha sido particularmente evidente en sectores como la consultoría, la investigación y el desarrollo tecnológico, que siguen siendo motores clave de la economía nacional.





El impacto positivo de estas actividades no solo se limita a la generación de empleo directo, sino también a la mejora de la productividad y competitividad en otros sectores económicos. Este dinamismo se ve reflejado en la creciente demanda de servicios especializados, que a su vez contribuye al fortalecimiento de la economía local y nacional.



Boletín técnico

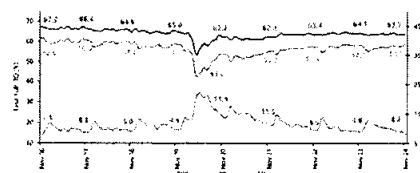
Boletín D.C. 27 del 27 de noviembre de 2024

Principales indicadores del mercado laboral

Noviembre de 2024

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Noviembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE. Cuentas nacionales y de hogares (CNP).
Nota: Datos estadísticos y proyecciones estadísticas, elaboradas con base en los resultados de la encuesta de hogares (EH) y el censo de hogares (CH).



Boletín técnico

Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

2. Población ocupada según rama de actividad, mes noviembre 2024

En el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 milés de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0.9 puntos porcentuales), Industrias manufactureras (0.5 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0.5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2023)

Rama de actividad	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Variación absoluta	Distribución %	Contribución % p.p.
Población ocupada (pp)	22.784	23.605	821	3,61	0,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.784	3.671	887	3,8	0,9
Industrias manufactureras	4.289	4.671	382	1,6	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.556	1.606	50	0,2	0,2
Comercio y reparación de vehículos	3.975	4.079	104	0,5	0,0
Transporte y comunicaciones	2.415	2.501	86	0,4	0,0
Servicios de electricidad, gas, agua y gestión de residuos	1.430	1.490	60	0,3	0,0
Actividades de salud, actividades culturales, recreativas y deportivas y servicios de alojamiento	2.140	2.174	34	0,1	0,0
Actividades de servicios personales	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de información y comunicaciones	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de salud humana	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de alojamiento	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de comercio	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de transporte	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de salud humana	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de alojamiento	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de comercio	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de transporte	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de salud humana	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de alojamiento	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de comercio	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de transporte	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de salud humana	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de alojamiento	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de comercio	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de transporte	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de salud humana	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de alojamiento	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de comercio	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de transporte	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de salud humana	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de alojamiento	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de comercio	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de transporte	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de salud humana	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de alojamiento	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de comercio	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de transporte	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de salud humana	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de alojamiento	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de comercio	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de transporte	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de salud humana	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de alojamiento	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de comercio	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de transporte	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de salud humana	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de alojamiento	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de comercio	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de transporte	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de salud humana	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de alojamiento	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de comercio	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de transporte	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de salud humana	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de alojamiento	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de comercio	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de transporte	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de salud humana	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de alojamiento	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de comercio	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de transporte	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de salud humana	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de alojamiento	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de comercio	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de transporte	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de salud humana	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de alojamiento	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de comercio	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de transporte	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de salud humana	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de alojamiento	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de comercio	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de transporte	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de salud humana	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de alojamiento	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de comercio	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de transporte	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de salud humana	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de alojamiento	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de comercio	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de transporte	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de salud humana	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de alojamiento	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de comercio	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de transporte	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de salud humana	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de alojamiento	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de comercio	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de transporte	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de salud humana	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de alojamiento	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de comercio	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de transporte	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de salud humana	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de alojamiento	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de comercio	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de transporte	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de salud humana	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de alojamiento	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de comercio	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de transporte	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de salud humana	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de alojamiento	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de comercio	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de transporte	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de salud humana	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de alojamiento	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de comercio	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de transporte	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de salud humana	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de alojamiento	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de comercio	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de transporte	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de salud humana	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de alojamiento	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de comercio	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de transporte	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de salud humana	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de alojamiento	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de comercio	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de transporte	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de salud humana	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de alojamiento	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de comercio	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de transporte	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de salud humana	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de alojamiento	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de comercio	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de transporte	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de salud humana	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de alojamiento	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de comercio	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de transporte	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de salud humana	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de alojamiento	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de comercio	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de transporte	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de salud humana	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de alojamiento	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de comercio	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de transporte	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de salud humana	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de alojamiento	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de comercio	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de transporte	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de salud humana	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de alojamiento	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de comercio	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de transporte	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de salud humana	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de alojamiento	1.430	1.430	0	0,0	0,0
Actividades de servicios de actividades de comercio	1.430				



FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA
GESTION

Código: A-CO-F-030

Versión: 02

Fecha: 27- 12-2024



Girardota con
calidad

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y la expedición del Decreto compilatorio 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales. El contrato de servicios profesionales y/o servicios de apoyo a la gestión, está enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *"(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

1. Análisis de la demanda

Para el análisis de la demanda, el municipio de Girardota tiene en cuenta las entidades estatales que en los últimos años han celebrado procesos de contratación, a través de la revisión del histórico y verificación realizada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en SECOP II

a) ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Entidad contratante: MUNICIPIO DE GIRARDOTA.

Número del Contrato: 5308/CD184/2024





**FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA
GESTION**

Código: A-CO-F-030

Versión: 02

Fecha: 27- 12-2024



**Girardota con
calidad**

Objeto del Contrato: prestación de servicios profesionales para el apoyo y fortalecimiento institucional en todos los asuntos jurídicos, administrativos y en general de todos los procesos pre contractuales y demás competencias que se desarrollen en la oficina jurídica del municipio de Girardota.

Cuantía Definitiva del Contrato: \$ 24.372.600

Plazo: SEIS MESES.

¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? Análisis de la Oferta

Con el fin de obtener mayor información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/>, encontrando que diversas entidades estatales contrataron servicios profesionales o de apoyo a la gestión a través de la modalidad de selección: contratación directa.

A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:

Entidad contratante: ALCALDIA DE BELLO

Número del Contrato: CTO 0377-2021

Objeto del Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA BELLO4.0 EN EL MUNICIPIO DE BELLO.

Cuantía Definitiva del Contrato: \$ 21'000.000

Plazo: SEIS MESES

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6665409&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

Entidad contratante: ALCALDIA DE AGUAZUL.

Número del Contrato: MA-CD-OAJ-475-2024

Objeto del Contrato: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTRUCTURACION Y REVISION LEGAL DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DERIVADOS EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL EN LAS MODALIDADES DE SELECCION DE LICITACION PUBLICA, SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, CONCURSO DE MERITOS, SUBASTA INVERSA, MINIMA CUANTIA Y CONTRATACION DIRECTA EN EL MARCO DEL PROCESO GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Cuantía Definitiva del Contrato: \$26.400.000

Plazo: 110 días

Análisis de la oferta:

El mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades públicas del orden Nacional y Distrital, en temas relacionados con procesos de apoyo a la gestión contractual. La contratación de esta clase de servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal y es diversa en cada entidad estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista de la entidad y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de labores desempeñadas anteriormente por el posible contratista entre otros contratos. Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de





**FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA
GESTION**

Código: A-CO-F-030

Versión: 02

Fecha: 27- 12-2024



Girardota con
calidad

los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

La administración Municipal, considera que para la ejecución del objeto a contratar se requiere de una persona natural, formada como profesional en derecho con conocimientos en contratación estatal, y como mínimo con posgrado que evidencie su conocimiento en el área correspondiente y que haya ejecutado como mínimo un contrato relacionado en una entidad del estado, elementos que son determinantes para establecer el valor del contrato.

El valor estimado del contrato corresponde a la oferta presentada por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$35.000.000)** Considerando lo expuesto, el valor estipulado para la actual contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$35.000.000)** Cabe destacar que esta cifra se ajusta al estándar del mercado para el año 2026, teniendo en cuenta el perfil requerido, la experiencia y experticia del contratista y las necesidades específicas del área solicitante.

PERSPECTIVA DE RIESGOS: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El Decreto 1082 de 2015, define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Como el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, el cual se enmarca dentro de una de las modalidades de la contratación directa, se tiene que para el caso específico, el criterio de selección depende única y exclusivamente de las calidades académicas y experiencia con las que cuenta el contratista; precisando que los honorarios pactados por las partes y a cancelar en el periodo de tiempo que dure el contrato, se ajustan a los que por dicho servicio en el medio se pagan, máxime que para este evento se tuvo en la cuenta la retribución que se pagó por servicios similares en el Municipio y teniendo en cuenta la oferta presentada.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

ID	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y consecuencia de la ocurrencia del riesgo)	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quien se le asigna?	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por el riesgo	Fecha estimada en que se inicia el riesgo	Fecha estimada en que se termina el riesgo	Monitoreo y revisión		
											Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	



**FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA
GESTION**

Código: A-CO-F-030

Versión: 02

Fecha: 27- 12-2024



Girardota con
calidad

1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado con el cumplimiento del	2	1	2	Reducir la probabilidad de ocurrencia del	Contratista	Supervisión continua a la ejecución del	2	1	2	4	Si/ No	Supervisor	Inicio	Terminación	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Incumplimiento del objeto con	2	1	2	Reducir la probabilidad de	Contratista	supervisión continua a la	1	2	3	3	Si/ No	Supervisor	Inicio	Terminación	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas de
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Calidad del servicio	2	1	2	Reducir la probabilidad de	Contratista	supervisión continua a la	2	2	4	4	Si/ No	Supervisor	Inicio	Terminación	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Accidentes de trabajo	2	2	3	Reducir la probabilidad de	Contratista	Verificación del pago de	1	2	3	4	Si	Supervisor	Inicio	Terminación	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas de
					Lesiones al contratista																

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 2.1.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista.

ACUERDOS COMERCIALES:



**FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA
GESTION**

Código: A-CO-F-030

Versión: 02

Fecha: 27- 12-2024



**Girardota con
calidad**

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio.

ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

PERFIL REQUERIDO: Profesional en Derecho con especialización en Derecho Administrativo.

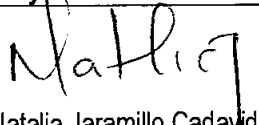


EXPERIENCIA: UN (01) AÑO

Supervisión del contrato: Oficina Jurídica

Documentos:

- Propuesta económica
- Formato de necesidad
- Verificación de idoneidad
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Diplomas de Estudios
- Hoja de vida actualizada (Sigep 2)
- Certificados de Experiencia
- Copia cédula persona natural
- Copia del RUT.
- Copia certificado Contraloría Vigente
- Copia certificado Procuraduría Vigente
- Copia Certificado Policía Judicial Vigente
- Copia Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Certificación de antecedentes de Delitos Sexuales (Si va a trabajar con niños)
- Copia Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
- Paz y Salvo Municipal máximo con un mes de expedición
- Planilla Pagada al Sistema Social Integral o Certificado de afiliación a Salud y Pensión
- Examen médico de preingreso
- Certificación Bancaria
- Certificado afiliación ARL
- Compromiso anticorrupción


ANDRÉS FELIPE GARCÍA CARMONA
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Revisó	Aprobó
 Natalia Jaramillo Cadavid Abogada Contratista	 Andrés Felipe García Carmona Jefe de Oficina Jurídica	 Andrés Felipe García Carmona Jefe de Oficina Jurídica

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.